

4609

21-07-1947

Julio 24/47

#4609

E1/9407  
 SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Proy de ley mediante el cual se otorga  
una pensión a la señorita Manuela  
Rodríguez, Barona de Quince pesos Men-  
suales, de San Juan de la Maguana.

Julio 1947



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21290

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
2 de agosto de 1947.

Señor  
Lic. Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones,  
C i u d a d.

Señor Vicepresidente:

El Excelentísimo Presidente de la República recibió su oficio No. 2103 de fecha 30 de julio de 1947, así como la Ley que se sirvió remitirle anexa, por medio de la cual se asigna una pensión del Estado, de \$15.00 mensuales, a la señorita Manuela Rodríguez Barona, de San Juan de la Maguana, la cual ha sido promulgada en fecha de hoy, registrándose con el número 1498.

Le saluda con toda consideración,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
hc/jcs.

81/9567

2103

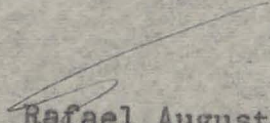
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
30 de julio, 1947

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se asigna una pensión del Estado, de quince pesos mensuales, a la señorita Manuela Rodriguez Barona, de San Juan de la Maguana.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones

dd

81/95-66



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de quince pesos mensuales a la señorita Manuela Rodríguez Barona, en su condición de hija de Mariano Rodríguez Objío, soldado de la Restauración.

Art. 2.- La pensión asignada se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se registrará por todas las disposiciones de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316, del 29 de Diciembre del año 1946.

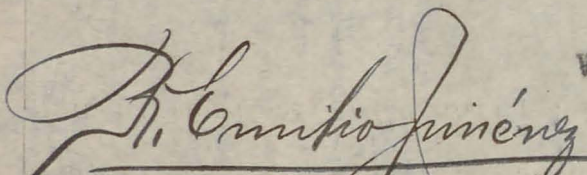
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


(Fdo.) PRESIDENTE  
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:  
Polibio Diaz  
(Fdo.) Federico Nina hijo

DADA en la Sala de Sesiones, del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ  
Vicepresidente en funciones

  
R. EMILIO JIMENEZ  
Secretario

  
ABELARDO R. NANITA  
Secretario

293

EL GOBIERNO NACIONAL

20 LEGISLATURA 847 de 1917

REGISTRADA AL No. 12852

en el folio ..... del libro letra.....

No. X5 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de ..... interlineas.

Ciudad Trujillo, 30 de Octubre 1917

M. F. de la Cruz  
Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de quince pesos mensuales a la señorita Manuela Rodríguez Barona, en su condición de hija de Mariano Rodríguez Objío, soldado de la Restauración.

Art. 2.- La pensión asignada se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se registrá por todas las disposiciones de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316, del 29 de Diciembre del año 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

  
Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

  
Polibio Díaz

  
Federico Maza hijo.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



15 LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

2584

en el folio 272 del libro letra

13 de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santidad, R. D. de

19

*Manuel de Jesús*

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
30 de julio, 1947

2104

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3082, de fecha 24 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se asigna una pensión del Estado, de quince pesos mensuales, a la señorita Manuela Rodriguez Barona, de San Juan de la Maguana.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones

dd

8/19/48

2da lectura:  
miércoles 30/4/47



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.

3682

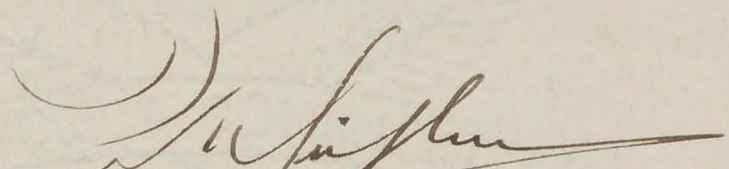
24 JUL 1947

Señor doctor  
Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, pláceme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se asigna una pensión del Estado, de quince pesos mensuales, a la señorita Manuela Rodríguez Barona, de San Juan de la Maguana.

Le saluda muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

gn.

8/19407